



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER  
SALA ÚNICA  
CORREO INSTITUCIONAL: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA FIJACIÓN ESTADO  
AREA CIVIL

No. 055

FECHA DEL ESTADO: CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2022

PAGINA 1 DE 1

N.º RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CURADOR AD LITEM	ACREEDOR HIPOTECARIO	SENTENCIA	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-12-001-2020-00037-01</u> APELACIÓN SENTENCIA	VERBAL PERTENENCIA	MARTHA AIDE PORTILLA CAICEDO	LUCILA BERMÚDEZ DE PABÓN, BETTY BERMÚDEZ JÁCOME, ESTHER BERMÚDEZ JÁCOME, MARGARITA MARÍA BERMÚDEZ JÁCOME, MARTHA JULIANA BERMÚDEZ PORTILLA, JORGE ALEXANDER BERMÚDEZ PORTILLA Y YONATHAN BERMÚDEZ MEDINA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ELIECER BERMÚDEZ GARCÍA Dr. NICOLÁS GUILLERMO ALDANA ZAPATA	BANCO DAVIVIENDA	3 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE INSERTA LA SENTENCIA LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES<sup>1</sup> DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022<sup>2</sup>.

SE FIJA HOY	CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJARÁ:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	---	---------------	-----------------

  
ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria

<sup>1</sup> Se remitirá este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informará vía telefónica o celular, dejando las constancias debidas.

<sup>2</sup> Por el cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.